

REGLAMENTO INTERNO. COINCIDENCIA DE EXÁMENES

Facultad de Filología
(Aprobado por la Comisión de Docencia el 11 de mayo de 2021)



1) Los profesores solo tendrán que cambiar la fecha de un examen cuando haya coincidencia de fecha y franja horarias. Si solo hay coincidencia de fecha, pero no de hora, no será obligatorio proponer una alternativa.

2) Si un estudiante tiene coincidencia de exámenes en las mismas fecha y franja horaria, se seguirán los siguientes criterios:

a. La prioridad se establecerá teniendo en cuenta el tipo de asignaturas, siguiendo el siguiente orden de preferencia:

- optativas (1º y 2º)
- segundas lenguas
- transversales
- obligatorias con alumnos procedentes de diversos grados
- básicas con alumnos procedentes de diversos grados
- obligatorias
- básicas
- optativas (3º y 4º).

El profesor que imparta la asignatura de menor prioridad deberá ofrecer una fecha alternativa de examen.

b. Si las asignaturas son del mismo tipo, tendrán prioridad aquellas que sean impartidas por varios profesores.

c. Si las asignaturas son del mismo tipo y son impartidas por el mismo número de profesores, tendrá prioridad el examen del curso más alto, debiendo ofrecer una alternativa el profesor responsable de la asignatura del curso más bajo.

d. Si las asignaturas son del mismo tipo y curso y son impartidas por el mismo número de profesores, deberá ofrecer una fecha alternativa de examen el profesor que más exámenes tenga que realizar en la convocatoria en cuestión, siempre y cuando pueda examinar al estudiante afectado por la coincidencia en otra de sus fechas de examen.

e. Para el resto de casos, la Comisión de Docencia del Centro determinará cómo proceder.

3) Este reglamento solo se aplicará en aquellos casos en los que se produzca coincidencia de fecha y horario entre exámenes de asignaturas de los Grados de la Facultad. Para el resto de casos, se seguirá el artículo 12 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca¹.

¹ Artículo 12. “Alternativas a las pruebas comunes por razones justificadas”. Quienes por circunstancias justificadas o por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de Salamanca no puedan asistir a las pruebas presenciales en la fecha señalada al efecto, lo harán en otra, previo acuerdo con el profesor. En caso de conflicto decidirá la Comisión de Docencia del Centro.